PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ERA INSTANCIA
ACCIONANTE: GABINA ARROYO PARRA
ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00020-00

Consulte el expediente digital: aquí

Informe Secretarial:

Señora Jueza, informo a usted que dentro de la presente acción de tutela la parte accionante Gabina Arroyo Parra, presentó oportunamente escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 14 abril de 2023. Sírvase Proveer. Cartagena de Indias D.T. y C.
Abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la impugnación estuvo presentada dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y por la persona que tiene interés para recurrir, el despacho la concederá.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por la parte accionante Gabina Arroyo Parra contra el fallo de tutela de fecha 14 abril de 2023, dentro de la acción de tutela promovida contra la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones.

SEGUNDO: Ordenar que la secretaria, por intermedio del empleado que tiene asignada dichas funciones, a través de la plataforma tyba, realice el reparto entre los magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a quienes se remitirá la actuación de forma virtual, para que se surta la alzada, acompañando copia del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La juez

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

ARL
Correos electrónicos:
Parte accionante:
juridico.2013@outlook.es
Parte accionada:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co